

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a. PROMOVER LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO;
- b. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BAJO UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, ES DECIR, TOMANDO LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA INJUSTICIA HACIA LAS MUJERES, ASÍ COMO LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS;
- c. PROPONER AL INSTITUTO ESTRATEGIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, QUE SE GENERE POR PERTENECER A CUALQUIER SEXO O POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO;
- d. PROPONER POLÍTICAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE MUJERES Y HOMBRES, EN DIVERSOS ÁMBITOS;
- e. VINCULAR ACCIONES ENTRE EL INSTITUTO E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- f. DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CONFERENCIAS QUE PERMITAN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO LA DISCRIMINACIÓN POR SEXO;
- g. ACTUAR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- h. ACORDAR CON EL PRESIDENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; Y
- i. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTE CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL, SU PRESIDENTE Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES.